

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 6 DE 2018

REGLAMENTO PARA REACTIVACION DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA GS1

CONSIDERANDO:

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

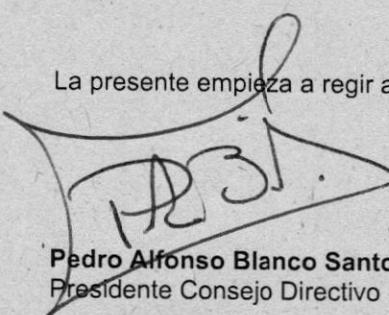
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. A partir del 1° de marzo de 2018, los Miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN y Clientes con Código de Empresa, desvinculados por motivo de "no pago de Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso del Código de Empresa año 2018 o anteriores", que deseen reactivar el derecho al uso del sistema GS1, con el mismo código de empresa ya restituido a LOGYCA / ASOCIACIÓN y/o con un código de empresa nuevo, deberán:

- a) Tramitar nuevamente la solicitud bajo el esquema de servicios vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN,
- b) Cancelar todas las sumas que por cualquier concepto adeude a LOGYCA / ASOCIACIÓN, incluido el Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso Código de Empresa del año de la desvinculación,
- c) Cancelar por reactivación sobre el valor total de las sumas facturadas y no pagadas a febrero 28 del año 2018, un 5% si la reactivación se lleva a cabo durante el mes de marzo de 2018 y un 1% adicional por cada mes subsiguiente.
- d) LOGYCA / ASOCIACIÓN verificará la información del uso de los prefijos o códigos en las bases de datos a las que tenga acceso, si se llegase a encontrar empresas que han hecho uso del sistema GS1, sin estar vinculado con LOGYCA / ASOCIACIÓN, la empresa usuaria deberá pagar por cada uno de los años durante los cuales haya hecho uso no autorizado del mismo, con base en los activos reportados para la reactivación, y adicionalmente se aplicará la cláusula penal por incumplimiento del contrato anteriormente suscrito con LOGYCA / ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 2°. A partir de la fecha y de manera permanente, las empresas desvinculadas voluntariamente y/o por "no pago de Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso del Código Empresa" de años anteriores al 2018, que estuvieron vinculadas en calidad de Miembros o Clientes Código de Empresa y que deseen volver a adquirir el derecho a usar el sistema GS1 y con el mismo código de identificación de empresa ya restituido a LOGYCA / ASOCIACIÓN –en caso de que el código esté disponible-, podrá reactivarse como miembro de LOGYCA / ASOCIACIÓN, o bajo el esquema de servicios vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN.

La presente empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga la resolución No 6 de 2018


Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo


Leonel Pava Casilimas
Secretario Consejo Directivo